



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 248

San Isidro, 24 SET. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO:

El Memorando N° 730 -2013 -1400-GOSM/MSI, de fecha 16 de Setiembre de 2013, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales solicita que se autorice al Interventor de Obra del contrato N° 0064-2010 de la Obra A.M.C. N°0038-2010-CE/MSI "Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado" como firmante de la cuenta corriente "Nueva Sede Institucional" ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2010 se suscribió el Contrato N° 0064 "Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado", como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0038-2010-CE/MSI, con el contratista Casas Ingenieros Contratistas S.A.C., por el monto de S/. 1'077,328.50 (Un millón setenta y siete mil trescientos veintiocho y 50/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 272-2012-0200-GM/MSI del 2 de marzo de 2012, se dispuso intervenir económicamente la obra 'Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado' de la nueva sede institucional de la MSI, por el monto que correspondió al saldo por ejecutar dicha obra, es decir, S/. 342,892.80;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 101 del 15 de abril de 2013, se dispuso autorizar como firmantes de la cuenta corriente "Nueva Sede Institucional", en forma mancomunada, a las siguientes personas:

- Jorge Antonio Camac Vicuña, Subgerente de Tesorería de la Municipalidad de San Isidro.
- Sandra Judith Casas Quiroz, representante de la empresa Casas Ingenieros Contratistas S.A.C.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 827-2013-0200-GM/MSI del 10 de setiembre del 2013 se modificó el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2013-0200-GM/MSI del 22 de marzo de 2013, designándose como interventor económico de la obra en cuestión al señor Juan Alejandro de la Cruz Taype, Subgerente de Tesorería de la Municipalidad de San Isidro, en reemplazo del Sr. Jorge Antonio Camac Vicuña;

Que, de acuerdo al numeral 5 del Acápito VI "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 001-2003/CONSUCODE/PRE-Intervención Económica de la Obra, "la decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra se formaliza mediante Resolución emitida por la autoridad del mismo o mayor nivel jerárquico de aquella que suscribió el contrato, debiendo indicarse el nombre del interventor, cuya designación recaerá en un funcionario de la Entidad, quien será el que suscriba en forma mancomunada con el





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

contratista o el residente de obra, los cheques de pago de la cuenta corriente abierta para tal efecto";

Que, mediante el Informe N° 470-2013-14.10-SOM-GOSM/MSI de fecha 16 de setiembre de 2013, la Subgerencia de Obras Municipales recomienda se autorice al interventor económico de la obra en cuestión la firma de los cheques de la cuenta corriente mancomunada "Nueva Sede Institucional" entre la Municipalidad de San Isidro y el Contratista con el fin de proseguir con lo indicado Directiva N° 001-2003/CONSUCODE/PRE-Intervención Económica de la Obra

Que, mediante el Memorando N° 730 -2013-1400-GOSM/MSI de fecha 16 de setiembre de 2013, la Gerencia de Obras Municipales, otorga su visto bueno al informe presentado por la Subgerencia de Obras Municipales, dando trámite para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1604 -2013-0400-GAJ/MSI;

En uso de la atribución conferida en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar como firmante de la cuenta corriente "Nueva Sede Institucional", en forma mancomunada, a las siguientes personas:

- Juan Alejandro de la Cruz Taype, Subgerente de Tesorería de la Municipalidad de San Isidro.
- Sandra Judith Casas Quiroz, representante de la empresa Casas Ingenieros Contratistas S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Obras Municipales notificar la presente Resolución a la empresa Casas Ingenieros Contratistas S.A.C.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Obras Municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde